VELARDE, Javier, *Mujer y hechicería en Huamanga en el siglo XVIII*. Informe de Prácticas Pre-Profesionales. Ayacucho. UNSCH. Noviembre de 2013.

El presente informe, que consta de tres capítulos y conclusiones, realiza un estudio de dos juicios realizados en Huamanga para la segunda mitad del siglo XVIII (1766 – 1781). Ubicado en los estudios de las mentalidades (Vovelle, Le Goff), el autor busca aproximarnos a la imagen que los grupos dominantes desarrollaron sobre la religiosidad andina colonial huamanguina. Dos imágenes de esta mentalidad se desprenden: la hechicería y la brujería. En el primer capítulo se define estos campos de estudio, desde la teoría, balance histórico y contexto histórico. En este último punto el autor plantea que el contexto social de Huamanga, a mediados de la segunda mitad del siglo XVIII, sigue conservando las características del siglo XVII; es decir que junto con los indios y mestizos artesanos, se mantiene la presencia de yanaconas, indios mitayos y tributarios, al igual que la posesión de solares dentro y fuera del casco urbano. Esta continuidad permite mantener el linaje y el estatus social, como también la religiosidad basada en las leyes eclesiásticas y jurídicas.

El segundo capítulo nos presenta el juicio realizado a Cathalina Guaman y Alberta Ramirez, acusadas de hechicería, el 16 de diciembre de 1766, cuestionando los testimonios presentados durante el juicio se busca reconstruir el imaginario colectivo de las mujeres indígenas. La acusación es presentada por Ventura Quispe, Lorenso Quispe y Thadea Quispe contra Cathalina Guaman y su hija, Alberta Ramirez. Se les acusa de la muerte de Pedro Quispe, yerno de Cathalina y viudo de su hija, quien vuelve a contraer nupcias con Thadea Quispe. Luego de algunas semanas Pedro Quispe enferma y muere; de esta forma la muerte toma forma de un "maleficio que le havia hecho su suegra". El análisis de los personajes que intervienen en el juicio, nos permite ubicar a todos los indios participes provenientes del pueblo de Chiara. Ninguno de los indios pudo firmar en la documentación, así tenemos una desventaja frente a la jurisprudencia española. La acusación de hechicería se relaciona con los grupos marginales, en este caso particular por venganza. La muerte repentina de Pedro Quispe puso en camino, en lo legal, la asociación de la brujería y hechicería. Finalmente Alberta Ramirez es liberada, mientras que su madre se encuentra en la cárcel "convicta y confesa", a la espera del castigo correspondiente.

En el tercer capítulo, el autor realiza una reinterpretación del juicio a Pablo Chalco (trabajado previamente por Lorenzo Huertas), dando relevancia a lo que Bloch denomina el "solapado retoque" y que realiza Huertas para que pueda encajar en el marco teórico marxista. El autor se centra en los temas del juicio no abordados por Huertas: desde la alteración del pueblo contra el cobro de tributos y repartos en Chungui, y cosas halladas en un costal; el conocimiento de los acusados del movimiento de Túpac Amaru a partir de sus vinculaciones con las actividades de la

coca, ganadería y arrieraje. Con el análisis de los interrogatorios, comenzando con Petrona Canchari, esposa de Pablo Chalco, se encuentran elementos relacionados con la superstición y que son propios de los rituales y cultos a la ganadería y la agricultura (p.e. "piedresillas de diversas figuras"). Esto lleva al castigo por azotes, acto relacionado con la acusación por "supersticion y banas creencias". Con el embargo de los bienes de los acusados, entre los bienes se embarga en la chacra cocal de Guaranqui diez tabladas de coca, unos días después otras seis tabladas de coca.

Los testimonios del juicio, cuatro indígenas de Chungui, declaran detalles similares contra los acusados por ser noticia pública y notoria, resaltando el papel de la coca como elemento ritual. De esta forma las declaraciones siguen un patrón de preguntas y respuestas definidas por las autoridades civiles y eclesiásticas.

Para finalizar, deseo resaltar la importancia de continuar abordando estudios relacionados con la religión andina. Esto requiere una mayor contextualización de lo social y económico para el siglo XVIII en Huamanga, a partir de los testimonios que proporciona la documentación ubicada en las comunidades rurales.

Ciertamente el autor considera que la propuesta de Huertas para entender el proceso de Pablo Chalco: "la utilización de métodos mágicos y místicos-religiosos" (Huertas, 1976) en el mundo indígena, formaría parte del cuestionamiento que Gabriela Ramos realiza a los estudios del Taki Onqoy, realizados en los años setenta y ochenta. Es decir usar literalmente las descripciones contenidas en el documento y realizar interpretaciones sin un previo análisis de las fuentes y criterio metodológico.

Las limitaciones de un informe de prácticas pre profesionales, desarrollo de un tema muy específico con algunas conclusiones generales, deja al interesado con más preguntas que respuestas. Sin embargo se nota un buen manejo de la heurística, aspecto necesario para la consolidación de un futuro trabajo de tesis.

Edwin GONZALES ROJAS
Universidad Nacional Mayor de San Marcos